



44

DIPUTACION DE VALLADOLID**Área de Servicios Sociales
e Igualdad de Oportunidades**Área: Servicios Sociales e Igualdad de OportunidadesServicio: Familia e igualdadExpediente nº 72/25PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula
en fecha 26 de febrero de 2025

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente nº 72/25 relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Centro Hospitalario Benito Menni para la realización del programa de prevención y detección del deterioro cognitivo en la provincia de Valladolid, año 2025;

Vistos los informes jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

PRIMERO: Otorgar una subvención nominativa al Centro Hospitalario Benito Menni por importe de veinte mil euros (20.000 €) para la realización del programa de prevención y detección del deterioro cognitivo en la provincia de Valladolid, año 2025.

SEGUNDO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y el Centro Hospitalario Benito Menni (folios 28 a 35, ambos inclusive) para la materialización de la citada subvención.

TERCERO: Aprobar y disponer un gasto de veinte mil euros (20.000 €) con cargo a la partida 503.23118.48302 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

CUARTO: Abonar, a la firma del Convenio y con carácter de "a justificar", la cantidad de veinte mil euros (20.000 €), con cargo a la partida 503.23118.48302 del vigente Presupuesto, al Centro Hospitalario Benito Menni, con CIF R-4700229J, en concepto de anticipo de la subvención concedida para la realización del programa de prevención y detección del deterioro cognitivo en la provincia de Valladolid, año 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

DECRETO Nº: 995 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma.
Cúmplase.

Valladolid, 27 FEB 2025
EL PRESIDENTE,

Ante mí,
LA SECRETARÍA GENERAL,

